

## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

**1791**

*Ejecución de Títulos Judiciales 164/2015*

D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 164/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de MUTUA INTERCOMARCAL contra la empresa PUERTO 2006, SL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 15/12/15

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de la parte ejecutante, MUTUA INTERCOMARCAL, frente a PUERTO 2006, SL, parte ejecutada, por importe de 822,12 euros en concepto de principal, más otros 164,42 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 15/12/15

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de cualesquiera saldos acreedores y demás posiciones financieras que el ejecutado ostente en cualesquiera entidades financieras para asegurar la responsabilidad de PUERTO 2006, SL hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

DECRETO EMBARGO VEHÍCULOS 15/12/15

Acuerdo el embargo y precinto de los siguientes vehículos propiedad del apremiado PUERTO 2006, SL, que a continuación se describe con los siguientes datos de identificación:

Matrícula: 0346FTZ

Marca: MERCEDES BENZ

Modelo: CLK KOMPRESSOR

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso: WDB2083471F140820

Matrícula: 8776FXM

Marca: JEEP

Modelo: GRAND CHEROKEE

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso: 1J8HCE8M07Y553993

Matrícula: 1681GWW

Marca: MERCEDES BENZ

Modelo: E350 4 MATIC

nº de Bastidor / nº de chasis, en su caso: WDB2110871B319049



Se nombra como depositario al ejecutado a tenor de lo dispuesto en el artículo 257 de la LRJS, quien estará obligado a conservar los bienes con la debida diligencia a disposición del Tribunal, a exhibirlos en las condiciones que el Secretario judicial le indique y a entregarlos a la persona que éste designe sin perjuicio de que a instancia de parte o, de oficio, si no cumple sus obligaciones, el Secretario judicial encargado de la ejecución, mediante decreto, podrá remover de su cargo al depositario, designando a otro, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil en que haya podido incurrir el depositario removido.

2. Hasta que se nombre depositario y se le entreguen los bienes, las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito incumbirán, sin necesidad de previa aceptación ni requerimiento, al ejecutado y, si conocieran el embargo, a los administradores, representantes o encargados o al tercero en cuyo poder se encontraron los bienes.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PUERTO 2006, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a quince de Febrero de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

